



RECUERDE QUE: los residuos de agroquímicos, los envases vacíos, las aguas del lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y EPP, se disponen de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos.



Decreto Ejecutivo N° 41931 – MTSS

REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL MANEJO Y USO DE AGROQUÍMICOS

Es **obligatorio** y se aplica en todo el país con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

Más información en:

www.cso.go.cr

Para dudas y/o denuncias
consulte gratis en el chat en línea
disponible en www.mtss.go.cr o
escriba a cso@mtss.go.cr

ALGUNAS MEDIDAS DE SALUD OCUPACIONAL EN LAS LABORES DE MEZCLA Y APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS

Serie Salud Ocupacional en el
Manejo & Uso de Agroquímicos 5 de 6



Se prohíben

las labores de manejo y uso de agroquímicos a:

1. Menores de 18 años.
2. Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
3. Que estén bajo los efectos del alcohol u otra droga.
4. Analfabetas que no comprendan los pictogramas y categorías toxicológicas.



ATENCIÓN: Solo pueden hacer labores de manejo y uso de plaguicidas **las personas trabajadoras que cuentan con una recomendación médica** por escrito, después de que el patrono les realiza los exámenes pre-exposición y periódicos (DE N° 38371-MS-MTSS).



En las labores de **mezcla de agroquímicos** se debe cumplir lo siguiente:

1. Las mezclas se deben realizar en áreas destinadas únicamente para este fin.

Las cuales deben:

- Tener ventilación e iluminación.
 - Estar ubicadas lejos de las proximidades de fuentes o corrientes de agua que sirvan para el uso humano, animal o se destinen para riego.
 - Tener ducha y fuente lavaojos.
2. Las mezclas se deben realizar por medios mecánicos. Si se realizan en forma manual:
 - Los recipientes que se utilizan para pesar, medir o mezclar deben ser de uso exclusivo.
 - Los recipientes se deben llenar hasta las tres cuartas (3/4) partes de su capacidad.
 - No se deben mezclar con la mano.
 3. Usar el Equipo de Protección Personal (EPP).

En las labores de **aplicación de agroquímicos** se debe cumplir lo siguiente:

1. En el área donde se realizó la aplicación, únicamente se puede ingresar cuando se cumple el tiempo de reingreso.

2. Se debe colocar letreros con la advertencia **“PELIGRO ÁREA TRATADA CON PLAGUICIDAS”**.



3. Se prohíbe la aplicación de plaguicidas de las **10:00 a.m. a 2:00 p.m.** si se utiliza bomba de espalda, aspersores manuales o equipos mecánicos cuyas cabinas no estén herméticamente selladas.

4. Trabajar en forma continua **no** más de cuatro (4) horas en la aplicación de agroquímicos.

Para más información consulte los trípticos 1, 2 y 3 de esta serie.